



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

11327

Anuncio de aprobación del padrón de la Recogida de Basuras, Alcantarillado, Salida de Vehículos y Ocupación de vía Pública del presente ejercicio

Aprobado en Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de junio de 2014, el padrón Recogida de Basuras, Alcantarillado, Salida de Vehículos y Ocupación de vía Pública del presente ejercicio, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos al trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse ante la Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual se entenderá desestimado si no se notifica resolución en el transcurso de otro mes, a contar desde la interposición del recurso. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo sería de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 de julio hasta el día 16 de septiembre, ambos inclusive, se procederá al cobro en período voluntario del tributo mencionado correspondiente al ejercicio de 2014, en la Oficina de Recaudación Municipal (C/ Centre, 28), de 9:00h a 14:00h de lunes a viernes.

Si el contribuyente tiene domiciliado el pago de los recibos en entidades bancarias o cajas de ahorro recibirá el cargo automáticamente en la cuenta designada al efecto. Los contribuyentes que quieran domiciliar por primera vez sus recibos, pueden acudir a la Oficina de Recaudación Municipal para tramitar el correspondiente mandato bancario.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos legales que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Santanyí, 20 de junio de 2014

El alcalde

Llorenç S. Galmés Verger

